

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA
SALA SEGUNDA DE DECISIÓN LABORAL**

Bucaramanga, primero (1º) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: JULIO ALBERTO ALVIS GIL
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES, COLFONDOS S.A., PORVENIR S.A.
LLAMADAS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., MAPFRE
COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., COMPAÑÍA DE
SEGUROS BOLÍVAR S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE
VIDA.
RADICACIÓN: 68001.31.05.002.2023.00034.01
RADICACIÓN INTERNA: 1192-2024

ADMÍTASE la consulta a favor de COLPENSIONES, respecto de la sentencia proferida en audiencia del 11 de septiembre de 2024 por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bucaramanga y el recurso de apelación interpuesto por esta entidad y por las demandadas COFONDOS S.A. y PORVENIR SA..

EJECUTORIADO este auto, SE CORRE TRASLADO a la parte a cuyo favor opera la consulta y a las apelantes, para alegar por escrito por el término de CINCO (5) días. VENCIDO el término anterior, empezará a CORRER igual término a las demás partes como no apelantes con el mismo objeto.

Los alegatos se enviarán identificando el asunto con la palabra ALEGATOS Y/O ALEGACIONES, incluyendo los datos de identificación del proceso, el radicado del Tribunal y el Magistrado Ponente al correo electrónico: seclaboralbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co y a las demás partes como lo regla el artículo 3º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

SUSANA AYALA COLMENARES
Magistrada Sustanciadora

Firmado Por:
Susana Ayala Colmenares
Magistrado
Sala 1 Laboral

Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01ac34a9361ecfd6c0deeb193ed0cd8c44f05294408830e673413c79ba75c343**

Documento generado en 01/10/2024 09:24:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>